DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17557
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER7616

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	01 de junio de 2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X:98893 Y:95278	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Vicente Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0003KHPP	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43992	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

22 JUL 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante mencionar que la visita técnica fue solicitada para el predio de la Carrera 8 A Este # 34 – 43 Sur; no obstante en la verificación realizada en las bases catastrales de la entidad se verificó que la nomenclatura con la que se identifica el predio es la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur información corroborada por la propietaria de la vivienda la señora Ligia Maria Pacabaque e indicada en placa domiciliaria en la entrada de la vivienda; teniendo en cuenta lo anterior, en adelante para el presente informe se identificará la vivienda como "Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur".

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal donde se encuentra el predio de la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, fue legalizado mediante Resolución No. 2042 del 28 de Diciembre de 1994 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER7616 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de junio de 2022 al predio de la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal; como se muestra en la Figura 1.

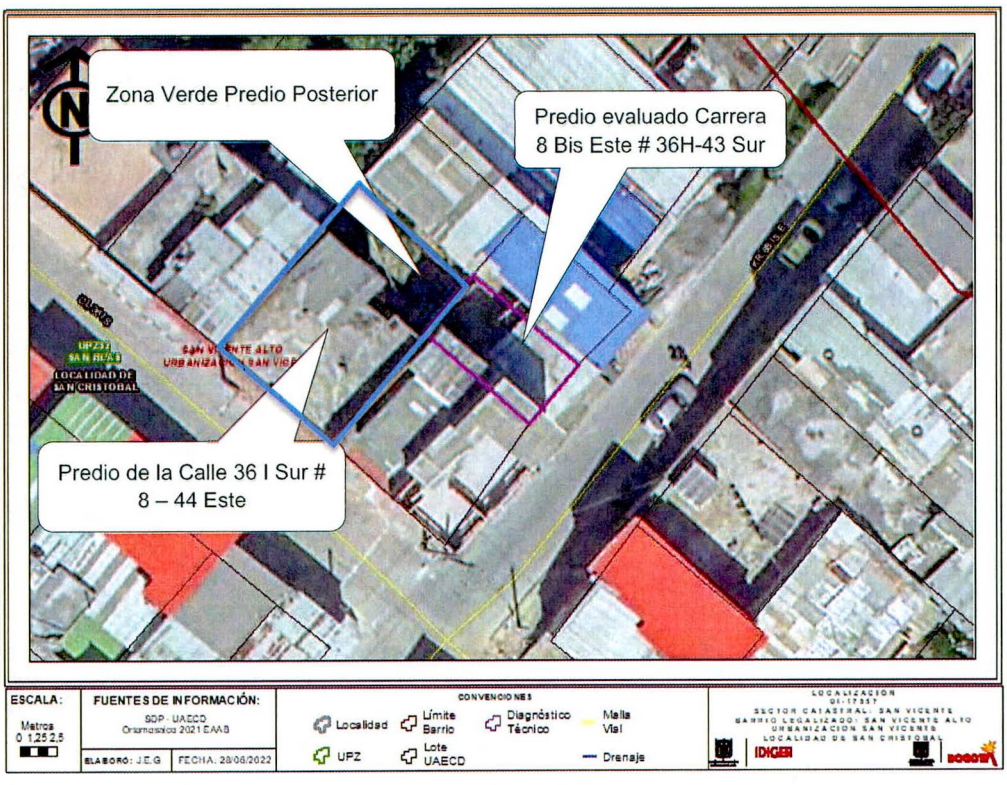


Figura 1. Localización predio de la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se identificó que el sector corresponde a una zona con pendiente alta urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio evaluado se encuentra localizada una vivienda de dos (2) niveles construida posiblemente en mampostería simple con placa de entrepiso posiblemente en concreto y cubierta en estructura de madera y tejas de zinc, en la parte frontal de la vivienda se identifica un muro de confinamiento del terreno posiblemente en mampostería sobre el cual se encuentra el hall de acceso a la vivienda (Ver fotos 1 y 2); según información de la propietaria, la vivienda tiene más de 13 años de construida.

En la verificación realizada a la parte externa de la vivienda, se evidencian dos fisuras en muro de fachada de 60 cm de longitud y 2 mm de espesor aproximadamente y humedades en muro de confinamiento del hall de acceso a la vivienda; afectaciones que según información de la propietaria aparecieron hace aproximadamente 5 años, en el momento que realizaron unas reparaciones de tuberías en la vía de la Carrera 8 Bis Este; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita (Ver fotos 3 y 4).

En el interior de la vivienda, se evidencia humedad generalizada en la placa de entrepiso, así como humedad en el muro perimetral del costado noroccidental de la vivienda donde se encuentra una de las habitaciones (Ver fotos 5 - 7), la cual según información de la propietaria provienen de aguas que se acumulan en un lote vacío que se encuentra en la parte posterior de la vivienda evaluada, lote al cual no se puede ingresar en el momento de la visita debido a que es una zona con vegetación densa; no obstante, en la verificación de bases catastrales se identifica que posiblemente corresponde con una zona verde que hace parte del predio localizado en la Calle 36 I Sur # 8 – 44 Este.

Finalmente, en la verificación realizada al segundo nivel de la vivienda se identifica que este se encuentra en construcción y no se ha instalado la cubierta en su totalidad lo que posiblemente permite la entrada de agua al segundo nivel quedando estancada en la placa de entrepiso (Ver foto 8); es importante mencionar que según información de la propietaria está cubierta se instaló en los últimos meses para evitar que se estancaran las aguas lluvias en el segundo nivel, debido a que no han podido terminar la construcción.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada en el predio evaluado, se considera que las afectaciones evidenciadas en la placa de entrepiso pueden estar asociadas a deficiencias constructivas de la vivienda; adicionalmente, las humedades que se evidencian en el muro perimetral posterior de la vivienda posiblemente se pueden asociar a la falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del predio localizado en la parte posterior del predio evaluado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad

de que las filtraciones que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



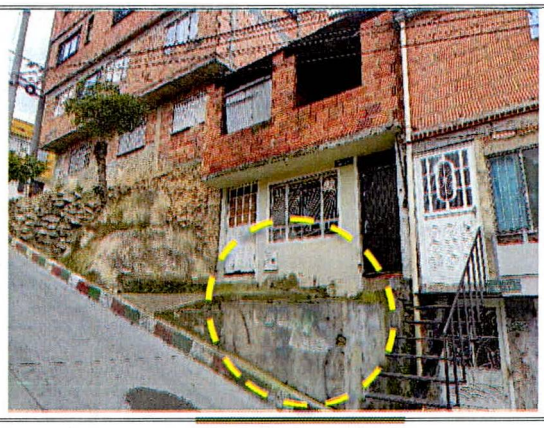


Foto 1 y 2. Vista general ingreso al predio de la Carrera 8 Bis Este# 36H – 43 Sur

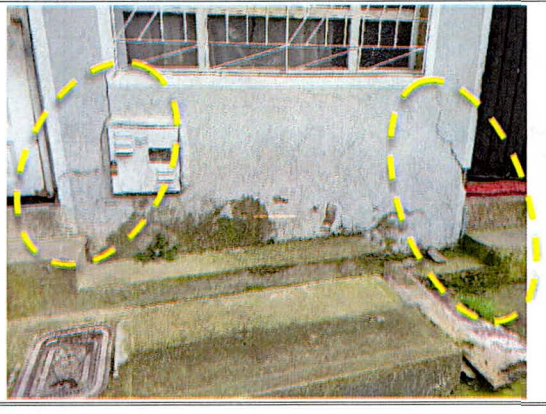
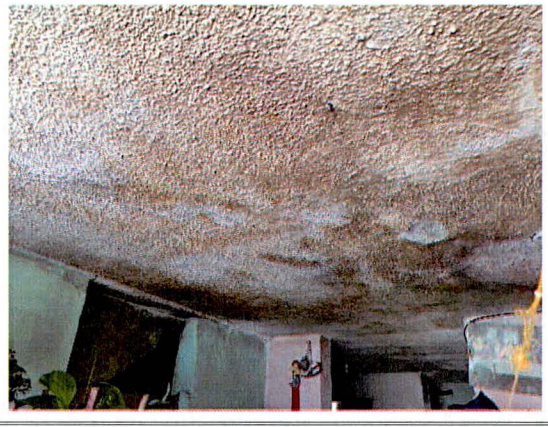


Foto 3. Grietas en muro de fachada del predio evaluado



Foto 4. Humedades en muro de confinamiento hall de acceso



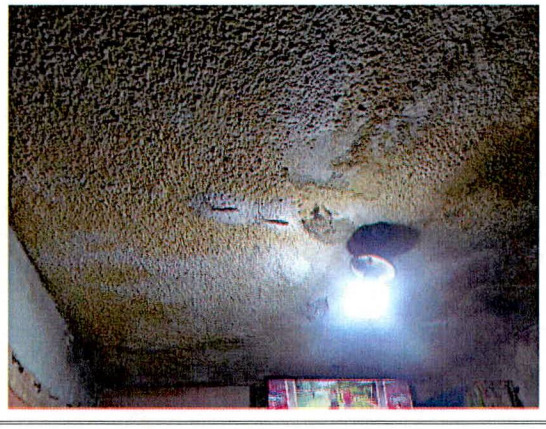


Foto 5 y 6. Vista general humedades placa de entrepiso vivienda evaluada.



Foto 7. Vista humedad muro perimetral costado noroccidental de la vivienda evaluada

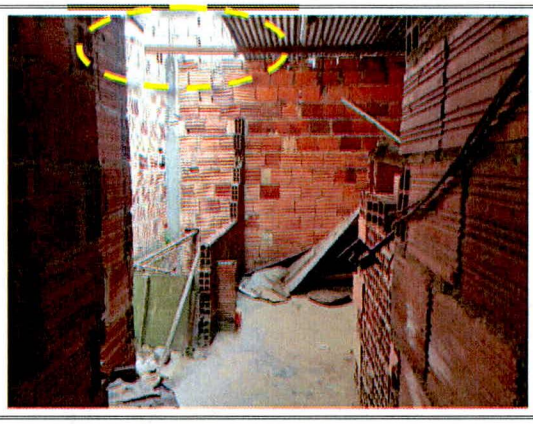


Foto 8. Vista general cubierta del segundo nivel el cual se encuentra en construcción.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur	Ligia María Pacabaque	Mampostería Simple	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones de los muros y placa de entrepiso de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendaciones verbales a la responsable del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda localizada en la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 36 I Sur # 8 – 44 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda realizar revisión y/o verificación acompañado de personal idóneo del manejo de aguas de la zona verde localizada en la parte posterior del predio en el costado nororiental; que garanticen que la zona tenga el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y no afecte las estructuras de las viviendas aledañas. Lo anterior con el fin de desarrollar las intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en el muro perimetral del costado noroccidental de la vivienda ubicada en la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, pueden estar asociados a la falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la zona verde que posiblemente hace parte del predio de la Calle 36 I Sur # 8 – 44 Este, adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o responsables de dicho predio, para que realicen las acciones que garanticen la funcionalidad del muro posterior del predio evaluado; lo anterior en

el caso de determinarse que efectivamente esta zona verde hace parte de este predio y ocasionaron y/o actuaron como detonante de las humedades identificadas. En caso de no ser los responsables de esta zona desde su competencia identificar al responsable, para que se realicen las acciones pertinentes.

- Al responsable y/o propietarios de la vivienda localizada en la Carrera 8 Bis Este # 36H – 43 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda realizar seguimiento permanente de la estabilidad de la vivienda, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático